MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1505 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y ANDREA MARIA CORTINA CORONEL.

Entre los suscritos, **GABRIEL TURBAY VELANDIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.407.073 de Cúcuta., quien actúa en calidad de Secretario General de la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, de acuerdo con la Resolución de Nombramiento No. 55274 del 23 de septiembre de 2024 y Acta de Posesión No. 8609 de la misma fecha, debidamente facultado para celebrar contratos por delegación del Superintendente de Industria y Comercio de acuerdo con la Resolución No. 29444 del 7 de junio de 2024, quien en adelante se denominará la **CONTRATANTE** y por la otra, **ANDREA MARIA CORTINA CORONEL**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.388.710 expedida en Cartagena actuando en nombre propio y quien declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad consagradas en la Constitución, los artículos 8º de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **prórroga, adición y modificación** al contrato de prestación de servicios profesionales No 1505 de 2024, de acuerdo con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el día 25 de abril de 2024, se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. 1505 de 2024, entre la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO** y **ANDREA MARIA CORTINA CORONEL**, cuyo objeto es: "*Prestación de servicios profesionales de un abogado para apoyar la gestión del Grupo de Trabajo de Investigaciones Administrativas de los Regímenes de Protección de Usuarios de Servicios de Comunicaciones y Postales de la Dirección de Investigaciones de Protección de Usuarios de Servicios de Comunicaciones de la SIC*." **SEGUNDA:** Que la Cláusula Cuarta del contrato determina que el plazo de ejecución del contrato es hasta el 16 de diciembre de 2024 contado a partir de la aprobación del documento físico de la garantía única de cumplimiento, previo registro presupuestal. **TERCERA:** Que la Clausula Quinta establece que el valor del contrato es hasta la suma **SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 62.191.467,00),** incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar, tal como consta en los antecedentes del contrato. **CUARTA:** Que la forma de pago del presente contrato, se estableció de la siguiente manera: *"UN (1) PRIMER PAGO VENCIDO, el cual se liquidara aplicando la siguiente formula: valor mensual dividido en 30 y multiplicado por los días efectivamente prestados, correspondiente al mes de abril de 2024, incluidos todos los impuestos a los que haya lugar, previa presentación del informe de actividades del contratista, formato informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contrato o convenio, solicitud y autorización de pago GA01-F08, suscrito por el supervisor del contrato, soporte del cargue de la póliza aprobada en el SECOP II y demás trámites administrativos a que haya lugar, SIETE (7) PAGOS MENSUALES VENCIDOS, cada uno por la suma de OCHO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 8.042.000,00), contados a partir del mes de mayo de 2024, incluidos todos los impuestos a los que haya lugar, previa presentación del informe de actividades del contratista, formato informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contrato, solicitud y autorización de pago GA01-F08, suscrito por el supervisor del contrato, UN (1) ÚLTIMO PAGO, por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 4.289.067,00) incluidos todos los impuestos a los que haya lugar, el cual deberá ser tramitado a la finalización del contrato, previa presentación del informe de actividades del contratista, informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contrato o convenio, solicitud y autorización de pago GA01-F08, suscrito por el supervisor del contrato, presentación del formato GA01-F10, formato acta de recibo final y/o informe final de ejecución y demás trámites administrativos a que haya lugar.".* **QUINTA:** Que el 25 de abril de 2024, al mencionado contrato se le asignó el Registro Presupuestal No. 263824 y se aprobó la póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal No. 14-46-101115524 expedida por Seguros del Estado S.A. **SEXTA:** Que la supervisión del contrato mediante memorando con radicado No. 24-182036- -6-0, solicitó al Secretario General prorrogar, adicionar y modificar el contrato de prestación de servicios profesionales No. 1505 de 2024 en razón a la justificación dada en el formato de solicitud de modificación contractual, la cual hace parte integral de este documento. **SEPTIMA:** Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la presente adición y modificación no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato inicial. **OCTAVA:** Que el contrato se encuentra vigente a la fecha y por lo anterior, es procedente la celebración de la presente **prorroga, adición y modificación**, en virtud de la autonomía de la voluntad las partes, toda vez que con ella no se genera desequilibrio económico alguno para las mismas, el cual se regirá conforme a

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1505 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y ANDREA MARIA CORTINA CORONEL.

las cláusulas que se enuncian a continuación, por lo que las partes, acuerdan: **PRIMERA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. 1505 de 2024 hasta el **30 de diciembre de 2024**, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado en el contrato y de conformidad con la solicitud de modificación contractual que hace parte integral del presente documento. **SEGUNDA: ADICIONAR** al valor del contrato de prestación de servicios profesionales No. 1505 de 2024, la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($ 3.752.933)** quedando un valor total del contrato la suma **SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($ 65.944.400,00)**, incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos que la SIC se compromete a cancelar al **CONTRATISTA** como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado con la presente **prórroga, adición y modificación**, serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **195824 del 4 de abril 2024** expedido por la Dirección Financiera. **TERCERA: MODIFICAR** la forma de pago del contrato de prestación de servicios profesionales No. 1505 de 2024, la cual quedará, así: *UN (1) PRIMER PAGO VENCIDO, el cual se liquidara aplicando la siguiente formula: valor mensual dividido en 30 y multiplicado por los días efectivamente prestados, correspondiente al mes de abril de 2024, incluidos todos los impuestos a los que haya lugar, previa presentación del informe de actividades del contratista, formato informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contrato o convenio, solicitud y autorización de pago GA01-F08, suscrito por el supervisor del contrato, soporte del cargue de la póliza aprobada en el SECOP II y demás trámites administrativos a que haya lugar, SIETE (7) PAGOS MENSUALES VENCIDOS, cada uno por la suma de OCHO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 8.042.000,00), contados a partir del mes de mayo de 2024, incluidos todos los impuestos a los que haya lugar, previa presentación del informe de actividades del contratista, formato informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contrato, solicitud y autorización de pago GA01-F08, suscrito por el supervisor del contrato.* ***UN (1) ÚLTIMO PAGO, por la suma de OCHO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 8.042.000,00) incluidos todos los impuestos a los que haya lugar, el cual deberá ser tramitado a más tardar ocho (8) días hábiles antes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, previa presentación del informe de actividades del contratista, informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contrato o convenio, solicitud y autorización de pago GA01-F08, suscrito por el supervisor del contrato, presentación del formato GA01-F10 "Formato acta de recibo final y/o informe final de ejecución", el cual debe ser radicado al Grupo de Trabajo de Contratación para los efectos pertinentes y demás trámites administrativos a que haya lugar"***. **CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Los demás términos y cláusulas del contrato continúan vigentes y sin ninguna modificación en cuanto no sean contrarias al presente documento. **QUINTA. - GARANTÍAS:** El **CONTRATISTA** deberá modificar las garantías a favor del **CONTRATANTE** constituida para amparar las condiciones señaladas en el contrato inicial, ampliando los valores y vigencias de los amparos de conformidad con el presente documento y deberá allegarla al **CONTRATANTE** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente **prórroga, adición y modificación**, para su respectiva aprobación. **SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente **prórroga, adición y modificación** hace parte integral del contrato de prestación de servicios profesionales No. 1505 de 2024, se entiende perfeccionada con la suscripción de la misma y para su ejecución y legalización se requiere de la expedición del Registro Presupuestal. Para constancia se firma por las partes a los

LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOSTÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Proyectó: Silvia Lorena Pedroza Albornoz – Abogada Grupo de Trabajo Contratación
Revisó: Nicky Laura Echeverry Salinas - Profesional Grupo de Trabajo de Contratación
Revisó: Zully Edith Ávila Rodríguez – Coordinadora Grupo de Trabajo de Contratación
Aprobó: Giselle Johanna Castelblanco Muñoz Directora Administrativa (E)
Aprobó: Luz Estela Clavijo Fandiño – Asesora Secretaria General